



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00202 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sergio de Jesús González Pérez
Demandado	Andrés Felipe Arango Restrepo
Decisión	Termina proceso por acuerdo de reorganización

En memorial que antecede, la Superintendencia de Sociedades informa que el crédito objeto del presente proceso hizo parte del trámite de “Negociación de Emergencia” y allega copia de la providencia del 27 de abril hogaño, por medio de la cual se confirmó el acuerdo de reorganización celebrado por el demandado, en cuyo numeral segundo de la parte resolutive dispone la cesación de los efectos de los procesos de ejecución que se adelantan contra el deudor y el levantamiento de las medidas cautelares.

En ese orden de ideas, se procederá de conformidad; empero, como quiera que, en el presente proceso se había tomado nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad con destino al proceso ejecutivo con radicado 004 - 2019 - 00425, se dispone dejar por cuenta de dicho Despacho las medidas cautelares decretadas en este proceso, con fundamento en lo previsto por el artículo 466 del CGP. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente y remítasele copia del expediente digital.

Así las cosas, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Cesar los efectos del presente proceso ejecutivo promovido por Sergio de Jesús González Pérez contra Andrés Felipe Arango Restrepo.

Segundo: Se dispone dejar por cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad con destino al proceso ejecutivo con radicado 004 - 2019 - 00425, las medidas cautelares decretadas en este proceso, con fundamento en lo previsto por el artículo 466 del CGP.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente y remítasele copia del expediente digital.

Tercero: Dar por terminado el presente proceso, en virtud del acuerdo de reorganización celebrado por el demandado.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b97611f96f9afa7594c3a8df572c85c76daabc13469a7e51a4ecc14480d1f10**
Documento generado en 27/07/2021 09:23:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>